



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0325

DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006 y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C011P-0001289-E-C-A
Denominación	Líder de Proyectos
Adscripción	Dirección General de Supervisión Financiera
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	O23
Remuneración	\$24,983.15 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 15/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DIVERSOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO COMPROBAR QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN DICHS PARTICIPANTES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.</li> <li>COADYUVAR EN LAS TAREAS DE CALCULAR, DIFUNDIR Y TRANSMITIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES, EL RENDIMIENTO NETO DE LAS COMISIONES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN QUE OPEREN LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE DICHAS SOCIEDADES QUE APRUEBE LA JUNTA DE GOBIERNO.</li> <li>PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE RIESGOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.</li> <li>PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO, A LOS QUE ESTÉN EXPUESTAS LAS CARTERAS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN.</li> <li>LLEVAR A CABO LAS DEMÁS ACTIVIDADES EN MATERIA FINANCIERA Y LAS DEMÁS QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES O LAS QUE LE HAYAN SIDO DELEGADAS.</li> </ol>

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES





	<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.  Grado de Avance: Terminado o Pasante (100% de créditos cubiertos)	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
		Educación y Humanidades:	Matemáticas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
		Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
		Ciencias Naturales y Exactas:	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Computación e Informática
		Educación y Humanidades:	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología:	Computación e Informática
	<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabaja en)	1 año como mínimo en áreas de:	
		<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>
		Ciencias Económicas:	Economía General
Ciencias Económicas:		Actividad Económica	
Ciencias Tecnológicas:		Tecnología de los Ordenadores	
Ciencias Tecnológicas:		Procesos Tecnológicos	
Matemáticas:		Estadística	
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Supervisión Financiera		
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b> Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.		
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).		
<b>Otros</b>	Manejo avanzado de hojas de cálculo (MS Excel), procesador de palabras (MS Word) y de presentaciones (MS Power Point) y Programación en Macros; Conocimientos Avanzados en programación de última generación (Java, VB) y/o Matlab, Perl, C, C++, manejo de bases de datos, conocimiento avanzado del sistema de riesgos Riskwatch (Modelación, Valuación, Programación) y manejo del paquete Algosuite. INGLÉS: Leer, escribir y hablar nivel básico.		

<b>II. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C011P-0001235-E-C-A
<b>Denominación</b>	Líder de Proyectos
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión Financiera





Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	O23
Remuneración	\$24,983.15 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 15/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DIVERSOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO VALIDAR QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN DICHS PARTICIPANTES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.</li> <li>2. PARTICIPAR EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EMITA LA COMISIÓN DEBE AUTORIZAR ÉSTA A LAS ADMINISTRADORAS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN EN MATERIA FINANCIERA, ASÍ COMO SUPERVISAR SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.</li> <li>3. PARTICIPAR EN LA REVISIÓN Y DICTAMEN, PARA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTICIPANTE EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO EN MATERIA FINANCIERA, GARANTIZANDO QUE LOS POTENCIALES PARTICIPANTES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA POR LA REGULACIÓN.</li> <li>4. COADYUVAR EN LAS TAREAS DE CALCULAR, DIFUNDIR Y TRANSMITIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES, EL RENDIMIENTO NETO DE LAS COMISIONES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN QUE OPEREN LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE DICHAS SOCIEDADES QUE APRUEBE LA JUNTA DE GOBIERNO, MEDIANTE PROCESOS AUTOMATIZADOS.</li> <li>5. DISEÑAR Y CONSTRUIR PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE FACILITEN LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE RIESGOS A LAS QUE DEBAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.</li> <li>6. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DE LA COMISIÓN DONDE SE ALMACENE LA INFORMACIÓN UTILIZADA CON FINES DE SUPERVISIÓN FINANCIERA.</li> <li>7. PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO, A LOS QUE ESTÉN EXPUESTAS LAS CARTERAS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA UN ANÁLISIS AUTOMATIZADO.</li> <li>8. LLEVAR A CABO LAS DEMÁS ACTIVIDADES EN MATERIA FINANCIERA Y LAS DEMÁS QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES O LAS QUE LE HAYAN SIDO DELEGADAS.</li> </ol>

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
	<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	<b>Área de estudio:</b> Educación	<b>Carrera Genérica:</b> Matemáticas
		Humanidades:	
	<b>Grado de Avance:</b> Terminado o Pasante (100% de créditos)	Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
		Ingeniería y Tecnología:	Computación e Informática





	cubiertos)	Ciencias Sociales y Administrativas:	Computación e Informática	
		Ciencias Naturales y Exactas:	Computación e Informática	
		Educación y Humanidades:	Computación e Informática	
	<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabaja en)	1 año como mínimo en áreas de:		
		<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>	
		Ciencias Económicas:	Actividad Económica	
		Ciencias Económicas:	Economía General	
		Ciencias Tecnológicas:	Tecnología de los Ordenadores	
		Ciencias Tecnológicas:	Procesos Tecnológicos	
		Matemáticas:	Estadística	
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Supervisión Financiera			
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.			
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).			
<b>Otros</b>	Manejo avanzado de hojas de cálculo (MS Excel), procesador de palabras (MS Word) y de presentaciones (MS Power Point) y Programación en Macros; Conocimientos Avanzados en programación de última generación (Java, VB) y/o Matlab, Perl ,C ,C++, manejo de bases de datos, conocimiento avanzado del sistema de riesgos Riskwatch (Modelación, Valuación, Programación) y manejo del paquete Algosuite.			

III. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C015P-0001116-E-C-A
<b>Denominación</b>	Supervisor del SAR
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	N22
<b>Remuneración</b>	\$37,243.65 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 65/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>ELABORAR ESTUDIOS FINANCIEROS Y ACTUARIALES DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES.</li> <li>REALIZAR PROYECCIONES Y ESTUDIOS ACTUARIALES DERIVADOS DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA AL SISTEMA DE PENSIONES Y EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, PARA EVALUAR PROPUESTAS NORMATIVAS.</li> <li>COORDINAR Y PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS Y NOTAS TÉCNICAS REFERENTES A LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN MÉXICO.</li> <li>PARTICIPAR EN LOS COMITÉS TÉCNICOS DE MONTOS CONSTITUTIVOS.</li> </ol>





	5. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE NOTAS TÉCNICAS Y PRESENTACIONES EN MATERIA DE INVERSIONES, RIESGOS Y PENSIONES.
--	--

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES		
<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.  Grado de Avance: Titulado	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
	Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
	Educación y Humanidades:	Matemáticas
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
	Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
	Ciencias Naturales y Exactas:	Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Administración
	Ingeniería y Tecnología:	Administración
	Ciencias Naturales y Exactas:	Computación e Informática
	Educación y Humanidades:	Computación e Informática
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Computación e Informática
	Ingeniería y Tecnología:	Computación e Informática
	Ciencias Naturales y Exactas:	Física
<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
	<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>
	Ciencias Económicas:	Administración
	Ciencias Económicas:	Economía General
	Ciencia Política:	Administración Pública
	Matemáticas:	Análisis Numérico
	Matemáticas:	Probabilidad
	Matemáticas:	Estadística
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Inversiones de las SIEFORES	
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b> Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
<b>Otros</b>	MICROSOFT OFFICE	





IV. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C016P-0001247-E-C-P
Denominación	Subdirector de Sanciones
Adscripción	Dirección General de Sanciones y de lo Contencioso
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	N33
Remuneración	\$52,680.16 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta Pesos 16/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONOCER Y ANALIZAR DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN DICHS SISTEMAS, SUS CONSEJEROS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTIVOS, COMISARIOS, APODERADOS, FUNCIONARIOS Y DEMÁS PERSONAS QUE LES PRESTEN SERVICIOS.</li> <li>2. ELABORAR LOS PROYECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, A SUS CONSEJEROS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTIVOS, COMISARIOS, APODERADOS, FUNCIONARIOS Y DEMÁS PERSONAS QUE LES PRESTEN SERVICIOS, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRAN A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN DICHS SISTEMAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 O 99 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, SEGÚN CORRESPONDA.</li> <li>3. ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES, AMONESTACIONES, SUSPENSIONES, REMOCIONES E INHABILITACIONES PARA SOMETERLOS AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO O AL PRESIDENTE DE LA CONASR Y, EN SU CASO, IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, SUS CONSEJEROS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTIVOS, COMISARIOS, APODERADOS, FUNCIONARIOS Y DEMÁS PERSONAS QUE LES PRESTEN SUS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DELEGATORIOS CORRESPONDIENTES.</li> <li>4. LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL COBRO EFECTIVO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA CONASR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ANTE EL SAT Y BANXICO.</li> <li>5. CONOCER Y ANALIZAR LOS ASUNTOS QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANCIONES DEBA COMUNICAR LA OPINIÓN A LA AUTORIDAD COMPETENTE.</li> <li>6. PARTICIPAR EN LAS VISITAS ESPECIALES Y DE INVESTIGACIÓN CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES RESULTEN APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ACTOS U OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA O PARA FINANCIAR EL TERRORISMO Y PUEDAN UBICARSE EN LOS SUPUESTOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.</li> <li>7. ELABORAR EL PROYECTO DE INFORME QUE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANCIONES COMUNIQUE A LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE ACTOS U OMISIONES QUE PROBABLEMENTE CONSTITUYAN LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL O DE HECHOS QUE PUDIERAN UBICARSE EN LOS</li> </ol>





SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 400 BIS DEL MISMO CÓDIGO.

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
	<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.  Grado de Avance: Titulado	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Derecho
	<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
		<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Teoría y Métodos Generales
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Organización Jurídica
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Derecho y Legislación Nacionales
	<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Sanciones Administrativas	
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	<b>Otros</b>	WORD, EXCEL, POWER POINT	

V. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C015P-0001131-E-C-M
<b>Denominación</b>	Subdirección de Recursos Humanos
<b>Adscripción</b>	Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	N33
<b>Remuneración</b>	\$52,680.16 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta Pesos 16/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>INTEGRAR Y VALIDAR LOS MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN, CONSIDERANDO DESDE EL INGRESO HASTA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL CORRESPONDIENTE.</li> <li>CALCULAR Y SOLICITAR QUINCENALMENTE, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL PAGO DE NÓMINA, RETENCIONES DE IMPUESTOS, ISSSTE, SEGURO DE VIDA Y PAGO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; ELABORAR LAS NÓMINAS QUINCENALES CORRESPONDIENTES; Y EMITIR LOS PRODUCTOS DE NÓMINA QUE SE REQUIERAN PARA LA COMPROBACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL.</li> <li>INTEGRAR Y APLICAR LAS DEDUCCIONES AL PERSONAL DE LA COMISIÓN, POR CONCEPTO DE INCIDENCIAS, PRESTACIONES Y</li> </ol>





	<p>OBLIGACIONES LEGALES, MANTENIENDO UN CONTROL DE SALDOS Y VENCIMIENTOS; ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE REEMBOLSOS QUE POR CONCEPTO DE PRESTACIONES EFECTÚEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN.</p> <p>4. INTEGRAR Y CONFORMAR LAS NÓMINAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTRUCTURA, PROGRAMA DE HONORARIOS Y PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y NORMAS ESTABLECIDAS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, ASÍ COMO EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL PERSONAL QUE DEJE DE LABORAR EN LA COMISIÓN.</p> <p>5. INTEGRAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR QUE EL CONTROL DE ASISTENCIA, LAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS, SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y NORMAS ESTABLECIDAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO EMITIR LAS CONSTANCIAS ANUALES DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES PARA LAS DECLARACIONES FÍSICAS Y PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN.</p> <p>6. ELABORAR Y REMITIR LOS INFORMES SOBRE PERSONAL Y PAGOS AL MISMO QUE REQUIEREN LOS TERCEROS INSTITUCIONALES, TALES COMO ISSSTE, FOVISSSTE, ASEGURADORAS, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ETC.</p> <p>7. GESTIONAR LAS ALTAS, CAMBIOS Y BAJAS DE SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL ISSSTE EL REGISTRO DE PERSONAL FEDERAL (FILIACIÓN), LA CÉDULA ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), ASÍ COMO LLEVAR A CABO EL CONTROL Y EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN.</p>
--	--

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES				
	<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.  Grado de Avance: Titulado	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Contaduría	
		Ciencias Naturales y Exactas:	Contaduría	
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Administración	
		Ingeniería y Tecnología:	Administración	
		Educación y Humanidades:	Psicología	
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Psicología	
		Ingeniería y Tecnología:	Ingeniería	
	<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:		
		<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>	
		Ciencias Económicas:	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	
		Ciencias Económicas:	Contabilidad	
		Ciencias Económicas:	Actividad Económica	
		Ciencias Económicas:	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales	





	Ciencias Económicas:	Organización y Dirección de Empresas
	Psicología:	Administración Pública
	Ciencia Política:	Psicología General
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR	
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
<b>Otros</b>	WORD, EXCEL, POWER POINT.	

VI. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C025P-0001363-E-C-A
<b>Denominación</b>	Director General Adjunto de Inteligencia Operativa
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Regulación e Inclusión Financiera
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	L31
<b>Remuneración</b>	\$111,485.92 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 92/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>EXPLORAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES; A FIN DE OBSERVAR TENDENCIAS Y GENERAR PROYECCIONES.</li> <li>ANALIZAR LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO Y PROPONER MEJORAS QUE PERMITAN SIMPLIFICAR LA OPERACIÓN.</li> <li>GENERAR ESTUDIOS Y REPORTES OPERATIVOS QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS.</li> <li>DEFINIR Y PROPONER CORRECCIONES O MODIFICACIONES A LOS PROCESOS OPERATIVOS Y SOLICITAR LA GENERACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS.</li> <li>PARTICIPAR EN FOROS DE REPRESENTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.</li> <li>PROVEER DE LA INFORMACIÓN OPERATIVA PARA DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO Y PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES.</li> <li>ASEGURAR QUE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN OPERATIVA CONTENGAN INFORMACIÓN CLAVE QUE PERMITA UNA MEJOR TOMA DE DECISIONES.</li> <li>ANALIZAR EL DESEMPEÑO FINANCIERO DE LOS PARTICIPANTES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO Y EN SU CASO TURNAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN OPERATIVA LAS IRREGULARIDADES QUE SEAN DETECTADAS.</li> <li>PROPONER LA METODOLOGÍA Y EJECUTAR EL PROYECTO ANUAL PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PARA EL RETIRO.</li> <li>COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN GENERAL NORMATIVA Y CONSULTIVA EN LA ELABORACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO DE LA NORMATIVIDAD.</li> </ol>





11. TURNAR A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANCIONES AQUELLOS ASUNTOS EN LOS QUE SE DETECTE O SEA DE SU CONOCIMIENTO, ALGÚN POSIBLE INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO POR PARTE DE LAS PARTICIPANTES EN DICHS SISTEMAS;
12. LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN, INCLUSIVE DE MANERA ELECTRÓNICA, A LOS PARTICIPANTES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE LOS ACTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EXPIDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y
13. LLEVAR A CABO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES O LAS QUE LE HAYAN SIDO DELEGADAS.

**II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES**

Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	Área de estudio:	Carrera Genérica:
	Grado de Avance: Titulado	Ciencias Naturales y Exactas:
Ciencias Sociales y Administrativas:		Economía
Ingeniería y Tecnología:		Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas:		Finanzas
Educación y Humanidades:		Matemáticas
Ingeniería y Tecnología:		Ingeniería
Ciencias Naturales y Exactas:		Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas:		Contaduría
Ciencias Naturales y Exactas:		Computación e Informática
Ciencias Sociales y Administrativas:		Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología:		Computación e Informática
Educación y Humanidades:		Computación e Informática
Ciencias Sociales y Administrativas:		Administración
Ingeniería y Tecnología:		Administración
Ciencias Sociales y Administrativas:		Comercialización
Ciencias Sociales y Administrativas:	Derecho	





Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	8 años como mínimo en áreas de:	
	<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>
	Ciencias Tecnológicas:	Tecnología de los Ordenadores
	Ciencias Tecnológicas:	Administración de Proyectos
	Ciencias Económicas:	Organización y Dirección de Empresas
	Ciencias Económicas:	Consultoría en Mejora de Procesos
	Ciencias Económicas:	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Ciencias Económicas:	Economía General
	Ciencias Económicas:	Contabilidad
	Ciencias Económicas:	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
	Ciencias Económicas:	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
	Ciencias Económicas:	Actividad Económica
	Ciencias Económicas:	Teoría Económica
	Ciencias Económicas:	Economía Sectorial
	Ciencias Económicas:	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
	Ciencia Política:	Administración Pública
	Ciencias Jurídicas y Derecho:	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho:	Teoría y Métodos Generales	
Ciencias Jurídicas y Derecho:	Derecho Internacional	
Ciencias Jurídicas y Derecho:	Defensa Jurídica y Procedimientos	
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Modelos Operativos	
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Liderazgo y Visión Estratégica, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
<b>Otros</b>	MICROSOFT OFFICE, PAQUETERÍA DE ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA	

**BASES DE PARTICIPACIÓN**

<b>Periodo de Registro</b>	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por
----------------------------	---





	<p>el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos.</p> <p>El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>18 de septiembre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></td> <td>Del 18 de septiembre al 01 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></td> <td>Del 18 de septiembre al 01 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Fecha máxima de petición de reactivaciones</td> <td>Hasta el 2 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de conocimientos</td> <td>Hasta el 8 de octubre de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a></td> </tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades</td> <td>Hasta el 11 de octubre de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a></td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la experiencia</td> <td>Hasta el 11 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td> <td>Hasta el 15 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Cotejo documental</td> <td>Hasta el 15 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td>Hasta el 15 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Fallo del concurso y notificación a los finalistas</td> <td>Hasta el 15 de octubre de 2019</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.</p> <p>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.</p>	Actividad	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	18 de septiembre de 2019	Registro de aspirantes en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 18 de septiembre al 01 de octubre de 2019	Revisión curricular por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 18 de septiembre al 01 de octubre de 2019	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 2 de octubre de 2019	Exámenes de conocimientos	Hasta el 8 de octubre de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>	Evaluación de habilidades	Hasta el 11 de octubre de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>	Evaluación de la experiencia	Hasta el 11 de octubre de 2019	Valoración del mérito	Hasta el 15 de octubre de 2019	Cotejo documental	Hasta el 15 de octubre de 2019	Entrevista	Hasta el 15 de octubre de 2019	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 15 de octubre de 2019
Actividad	Fecha o plazo																								
Publicación de convocatoria	18 de septiembre de 2019																								
Registro de aspirantes en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 18 de septiembre al 01 de octubre de 2019																								
Revisión curricular por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 18 de septiembre al 01 de octubre de 2019																								
Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 2 de octubre de 2019																								
Exámenes de conocimientos	Hasta el 8 de octubre de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>																								
Evaluación de habilidades	Hasta el 11 de octubre de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>																								
Evaluación de la experiencia	Hasta el 11 de octubre de 2019																								
Valoración del mérito	Hasta el 15 de octubre de 2019																								
Cotejo documental	Hasta el 15 de octubre de 2019																								
Entrevista	Hasta el 15 de octubre de 2019																								
Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 15 de octubre de 2019																								
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Cabe aclarar que las Áreas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido.</p> <p>Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato</p>																								





	<p>deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”.</p> <p>En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Reactivación de folios</b></p>	<p>Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en TrabajaEn. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>

**I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES**

<p><b>Principios del concurso</b></p>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de</p>
---------------------------------------	---





	género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.		
Sistema de Puntuación	<b>Sub etapa</b>	<b>Nivel de Puesto</b>	<b>Factor de ponderación en Puntos</b>
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
Reglas de Valoración	<p><b>a) Examen de Conocimientos.-</b> La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p> <p><b>b) Evaluación de Habilidades.-</b> Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.</p> <p><b>c) Evaluación de la Experiencia.-</b> Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden en los puestos desempeñados;</li> <li>• Duración en los puestos desempeñados;</li> <li>• Experiencia en el sector público;</li> <li>• Experiencia en el sector privado;</li> <li>• Experiencia en el sector social;</li> <li>• Nivel de responsabilidad;</li> <li>• Nivel de remuneración;</li> <li>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;</li> <li>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;</li> <li>• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.</p> <p><b>d) Evaluación del Mérito.</b> Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de desarrollo profesional;</li> <li>• Resultados de las evaluaciones del desempeño;</li> <li>• Resultados de las acciones de capacitación;</li> <li>• Resultados de procesos de certificación;</li> <li>• Logros;</li> </ul>		





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distinciones;</li> <li>• Reconocimientos o premios;</li> <li>• Actividad destacada en lo individual;</li> <li>• Otros estudios.</li> </ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.</p> <p>Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p><b>e) Entrevista.-</b> El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>• Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>• Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>• Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li> </ul> <p>Se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha entrevista.</p> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>
--	---

II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado.</li> <li>4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional).</li> <li>6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años).</li> <li>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>8. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</li> </ol>





	<p>9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).</p> <p>10. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.</p> <p>11. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.</p> <p>12. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.</p>
--	---

<b>III. EXÁMENES</b>	
<b>Temario</b>	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a> a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Citatorios</b>	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la





	duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
<b>Publicación y vigencia de resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p> <p>En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.</p> <p>En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado "Mis exámenes".</p>
<b>Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones</b>	<p>En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs.</p>

**IV. ENTREVISTAS**

<b>Número de candidatos a entrevistar</b>	Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que
---	--





	<p>pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."</p> <p>El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a).</p> <p>En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.</p>
<b>V. FALLO</b>	
<b>Determinación</b>	<p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</li> <li>II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: <b>a)</b> Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o <b>b)</b> No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</li> <li>III. Desierto el concurso.</li> </ol> <p>Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: <a href="http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo">http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo</a>.</p> <p>Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p>Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso;</li> </ol>





	<p>II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p>III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
<b>Reserva de aspirantes</b>	<p>Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres.</p> <p>El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>

<b>VI. DISPOSICIONES GENERALES</b>	
<b>Inconformidades y Recurso de Revocación</b>	<p>Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
<b>Protección de datos</b>	<p>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p>
<b>Generales</b>	<p>Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.</p>





	<p>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico <a href="mailto:crrenteria@consar.gob.mx">crrenteria@consar.gob.mx</a>, de la Subdirección de Profesionalización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>
<p><b>Medios de comunicación para la atención de dudas</b></p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2694. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:crrenteria@consar.gob.mx">crrenteria@consar.gob.mx</a>, de la Subdirección de Profesionalización.</p>

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Tercero, Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, en correlación con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**Mtra. Mónica López Sandoval**  
Rúbrica.





## TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

### **PLAZA: LÍDER DE PROYECTOS - 06-D00-1-M2C011P-0001289-E-C-A**

#### **1. MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

- Manejo de tasas de interés.

Interés Simple, Compuesto y Continuo

Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 7a. Ed, Prentice Hall. Cap. 4

Rendimientos y medidas de desempeño

Medición y control de riesgos Financieros. Alfonso de Lara Haro, 3ª. Edición, Editorial Limusa. Cap 2 y 11.

- Valor del dinero en el tiempo.

The Theory of Interest, Stephen G. Kellison, Second Edition, Irwin McGraw-Hill. Cap 1

- Mercado de Dinero y Mercado de Capitales.

Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 6a. Ed, Prentice Hall. Cap. 1, 2, 3, 4, 12, 13 y 14.

Finanzas Bursátiles. Ayala, G. y Becerril, B. 1ª Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Módulo 5 y 6

#### **2. INSTRUMENTOS DERIVADOS.**

Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 6a. Ed, Prentice Hall. Cap. 1, 2, 3, 4, 7, 13, 14 y 18.

#### **3. RIESGOS FINANCIEROS Y METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN DE RIESGOS**

- Funciones distribución de probabilidad

Michel Miller, Mathematics and Statistics for Financial Risk Management, Jon Wiley & Sons, 2013 (Capítulos 2 y 4)

- Valor en Riesgo.

Medición y control de riesgos Financieros. Alfonso de Lara Haro, 3ª. Edición, Editorial Limusa. Cap. 4, 5, 6, 7.

- Medidas de Sensibilidad.

Medición y control de riesgos Financieros. Alfonso de Lara Haro, 3ª. Edición, Editorial Limusa. Cap. 2, 5.

- Modelos de Riesgo de Crédito y Liquidez.

Medición y control de riesgos Financieros. Alfonso de Lara Haro, 3ª. Edición, Editorial Limusa. Cap. 9, 10 y 12.

#### **4. REGULACIÓN RELEVANTE**

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.





Artículos 3, 5, 7, 18, 38, 39, 42 y 42 bis.

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro>

- DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

- DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

## 5. CONOCIMIENTOS DE COMPUTACIÓN.

- Conocimientos de Bases de Datos.

Bases de datos relacionales, SQL, Acceso y modificación de datos

Oppel, Andy. Fundamentos de SQL. [ed.] Miguel Ángel Luna Ponce. [trad.] Carlos Fabián Jiménez Castillo. 3a. México : Mc Graw Hill, 2010 (Parte I y II).

Core Ideas and Elements of PL/SQL Performance Tuning, Linking SQL and PL/SQL

Oracle PL/SQL Performance Tuning Tips & Techniques, Michael Rosenblum and Dr. Paul Dorsey, McGraw-Hill Education, Oracle – Oracle Press (Parte I y II).

- Conocimientos de programación

Lenguajes de programación

Fundamentos de programación. Algoritmos, estructuras de datos y objetos. Luis Joyanes Aguilar. 4a. Madrid : Mc Graw Hill, 2008. 978-84-481-6111-8 (Capítulo 1).

Programación Orientada a Objetos

Programación Orientada a Objetos. Luis Joyanes Aguilar: Mc Graw Hill, 1996 (Capítulos 1 y 4).

Programación en Java

Como Programar Java, 9na Edición – Deitel, Paul Deitel & Harvey Deitel, PEARSON EDUCACIÓN, México, 2012 (Capítulos 7, 8, 9 10 y 11).

<https://docs.jboss.org/hibernate/orm/3.5/reference/es-ES/html>

Walls, Craig, Spring in Action, 2014, 4ta edición (Partes I, II y III)

[https://help.adobe.com/en\\_US/flex/using/index.html](https://help.adobe.com/en_US/flex/using/index.html)

Programación en Visual Basic

[https://msdn.microsoft.com/es-es/library/b86b82w0\(v=vs.90\).aspx](https://msdn.microsoft.com/es-es/library/b86b82w0(v=vs.90).aspx)

## 6. ÁLGEBRA Y LÓGICA





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- Algebra Y Trigonometría con Geometría Analítica

Sokowski, Ed. Thomson, 9a. Ed. Caps 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.





## TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

### **PLAZA: LÍDER DE PROYECTOS - 06-D00-1-M2C011P-0001235-E-C-A**

#### 1. CONOCIMIENTOS EN COMPUTACIÓN

- Programación
- Lenguajes de programación

*Fundamentos de programación. Algoritmos, estructuras de datos y objetos. Luis Joyanes Aguilar. 4a. Madrid : Mc Graw Hill, 2008. 978-84-481-6111-8 (Capítulo 1).*

- Programación Orientada a Objetos

*Programación Orientada a Objetos. Luis Joyanes Aguilar: Mc Graw Hill, 1996 (Capítulos 1 y 4)*

- Programación en Java

*Como Programar Java, 9na Edición – Deitel, Paul Ditel & Harvey Deitel, PEARSON EDUCACIÓN, México, 2012 (Capítulos 7, 8, 9 10 y 11).*

- Programación en Visual Basic

[https://msdn.microsoft.com/es-es/library/b86b82w0\(v=vs.90\).aspx](https://msdn.microsoft.com/es-es/library/b86b82w0(v=vs.90).aspx)

- Java
- Hibernate en Java

<https://docs.jboss.org/hibernate/orm/3.5/reference/es-ES/html/>

- Spring Framework

*Walls, Craig, Spring in Action, 2014, 4ta edición (Partes I, II y III)*

- Flex 4.6

[https://help.adobe.com/en\\_US/flex/using/index.html](https://help.adobe.com/en_US/flex/using/index.html)

- Bases de Datos

- Bases de datos relacionales, SQL, Acceso y modificación de datos

*Oppel, Andy. Fundamentos de SQL. [ed.] Miguel Ángel Luna Ponce. [trad.] Carlos Fabián Jiménez Castillo. 3a. México : Mc Graw Hill, 2010 (Parte I y II)*

- Method of fetching data

[http://www.dba-oracle.com/t\\_oracle\\_bulk\\_collect.htm](http://www.dba-oracle.com/t_oracle_bulk_collect.htm)

- Core Ideas and Elements of PL/SQL Performance Tuning, Linking SQL and PL/SQL

*Oracle PL/SQL Performance Tuning Tips & Techniques, Michael Rosenblum and Dr. Paul Dorsey, McGraw-Hill Education, Oracle – Oracle Press (Parte I y II).*

- Diseño y Arquitectura de Software





- Arquitectura de aplicaciones Microsoft (8)

<https://msdn.microsoft.com/en-us/library/ff650706.aspx>

## 2. MATEMÁTICAS FINANCIERAS

- Manejo de tasas de interés
  - Interés Simple
  - Interés Compuesto

Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 7a. Ed, Prentice Hall. Cap. 4

- Rendimientos
  - Rendimientos

Medición y control de riesgos Financieros. Alfonso de Lara Haro, 3ª. Edición, Editorial Limusa. Cap 2 y 11.

- Valor del dinero en el tiempo
  - Valor presente
  - Valor future

<http://thismatter.com/money/investments/present-value-future-value-of-money.html>

- Instrumentos derivados
  - Instrumentos derivados

Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 6a. Ed, Prentice Hall. Cap. 1, 2, 3, 4, 7, 13, 14 y 18.

## 3. ÁLGEBRA Y LÓGICA

- Algebra Y Trigonometría con Geometría Analítica
  - Algebra y Trigonometría con Geometría Analítica

Sokowski, Ed. Thomson, 9a. Ed. Caps 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

## 4. REGULACIÓN RELEVANTE

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos 3, 5, 7, 18, 38, 39 y 42 bis

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro>

- DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

- DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>





## TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

### **PLAZA: SUPERVISOR DEL SAR - 06-D00-1-M2C015P-0001116-E-C-A**

#### 1. MERCADOS FINANCIEROS

- Mercado de Dinero y Mercado de Capitales

Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 6a. Ed, Prentice Hall. Cap. 1, 2, 3, 4, 12, 13 y 14.

Finanzas Bursátiles. Ayala, G. y Becerril, B. 1ª Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Módulo 5 y 6

- Aseguradoras y Planes de Pensión

John C. Hull, Risk Management and Financial Institutions, 5<sup>th</sup> Edition, Jon Wiley, 2018. Capítulo 3

- Fondos Mutuos y ETF's

John C. Hull, Risk Management and Financial Institutions, 5<sup>th</sup> Edition, Jon Wiley, 2018. Capítulo 3

#### 2. INSTRUMENTOS DERIVADOS

- Instrumentos derivados

Options, Futures and Other Derivatives. John C. Hull. 6a. Ed, Prentice Hall. Cap. 1, 2, 3, 4, 7, 13, 14 y 18.

#### 3. ANÁLISIS CUANTITATIVO

- Rendimientos

Medición y control de riesgos Financieros. Alfonso de Lara Haro, 3ª. Edición, Editorial Limusa. Cap 2 y 11.

- Valor del dinero en el tiempo

The Theory of Interest, Stephen G. Kellison, Second Edition, Irwin McGraw-Hill. Cap 1

- Funciones distribución de probabilidad

Michel Miller, Mathematics and Statistics for Financial Risk Management, Jon Wiley & Sons, 2013 (Capítulos 2 y 4)

- Regresión Lineal

James Stock and Mark Watson, Introduction to Econometrics, Brief Edition, Pearson, 2008 (Capítulo 6)

- Volatilidad

John C. Hull, Risk Management and Financial Institutions, 5<sup>th</sup> Edition, Jon Wiley, 2018. Capítulo 10

- Teoría de Portafolios

Modern Portfolio Theory and Investment Analysis, Edwin J Elton, Martín J Gruber, Brown Esq Esq, Stephen J, William N Goetsmann, John Wiley & Sons (Capítulo 13)

#### 4. MACROECONOMÍA

- Política Económica

Macroeconomía. Dornbush Rudiger, Fisher Stanley y Startz Richard. 10a Ed. McGraw Hill. Capítulo 11





- **Producto Interno Bruto**

Macroeconomía. Dornbush Rudiger, Fisher Stanley y Startz Richard. 10a Ed. McGraw Hill. Capítulo 2

- **Crecimiento Económico**

Macroeconomía. Dornbush Rudiger, Fisher Stanley y Startz Richard. 10a Ed. McGraw Hill. Capítulo 3 y 4

## 5. REGULACIÓN RELEVANTE

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos 3, 5, 7, 18, 38, 39 y 42 bis

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro>

- DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

- DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

<https://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

## 6. CONOCIMIENTOS EN COMPUTACIÓN

- **Programación**

- Lenguajes de programación

*Fundamentos de programación. Algoritmos, estructuras de datos y objetos. Luis Joyanes Aguilar. 4a. Madrid, McGraw Hill, 2008. 978-84-481-6111-8 (Capítulo 1).*

- Programación Orientada a Objetos

*Programación Orientada a Objetos. Luis Joyanes Aguilar: McGraw Hill, 1996 (Capítulos 1 y 4)*

- Programación en Java

*Como Programar Java, 9na Edición – Deitel, Paul Ditel & Harvey Deitel, PEARSON EDUCACIÓN, México, 2012 (Capítulos 7, 8, 9 10 y 11).*

- Programación en Visual Basic

[https://msdn.microsoft.com/es-es/library/b86b82w0\(v=vs.90\).aspx](https://msdn.microsoft.com/es-es/library/b86b82w0(v=vs.90).aspx)

- **Bases de Datos**

- Bases de datos relacionales, SQL, Acceso y modificación de datos

*Oppel, Andy. Fundamentos de SQL. [ed.] Miguel Ángel Luna Ponce. [trad.] Carlos Fabián Jiménez Castillo. 3a. México: McGraw Hill, 2010 (Parte I y II)*

- Core Ideas and Elements of PL/SQL Performance Tuning, Linking SQL and PL/SQL

*Oracle PL/SQL Performance Tuning Tips & Techniques, Michael Rosenblum and Dr. Paul Dorsey, McGraw-Hill Education, Oracle – Oracle Press (Parte I y II).*





## TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

### **PLAZA: SUBDIRECTOR DE SANCIONES - 06-D00-1-M2C016P-0001247-E-C-P**

#### **1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Título Primero, Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1º al 29.

Título Tercero, Capítulo I. De la División de Poderes, artículo 49; Capítulo II. Del Poder Legislativo, artículos 50 al 79; Capítulo III. Del Poder Ejecutivo, artículos 80 al 93 y Capítulo IV. Del Poder Judicial, artículos 94, 103, 104, 105, 106 y 107.

[Título Cuarto. De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado,](#) artículos 108 al 114.

Título Sexto. Del Trabajo y de la Previsión Social, artículo 123.

Título Séptimo. Previsiones Generales, artículos 133 y 134.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/L\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/L_090819.pdf)

#### **2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

Título Primero. De la Administración Pública Federal, Capítulo Único. De la Administración Pública Federal, artículos 1º al 9.

Título Segundo. De la Administración Pública Centralizada, Capítulo I. De las Secretarías de Estado, artículos 10 al 17 y Capítulo II. De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, artículos 26, 31, 43 y 43 Bis.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_090819.pdf)

#### **3. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**

Capítulo I. Disposiciones Preliminares, artículos 1º al 4.

Capítulo II. De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Sección I. De la Comisión, artículo 5; Sección II. De los Órganos de Gobierno, artículos 6 al 17.

Capítulo III. De los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Sección I. De las Administradoras de Fondos para el Retiro, artículos 18 al 38; Sección II. De las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, artículos 39 al 48; Sección III. Disposiciones Comunes, artículos 49 al 56; Sección IV. De las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, artículos 57 al 63 y Sección V. De las Relaciones entre las Administradoras y los Grupos y Entidades Financieras y de los Conflictos de Interés, artículos 64 al 73.

Capítulo IV. De la Cuenta Individual y de los Planes de Pensiones Establecidos por Patronos o Derivados de Contratación Colectiva, Sección I. De la Cuenta Individual, artículos 74 al 81, Sección II. Del Registro de Planes de Pensiones Establecidos por Patronos o Derivados de Contratación Colectiva, artículos 82 y 83.

Capítulo V. De la Supervisión de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Sección I. De la Contabilidad, artículos 84 al 88; Sección II. De la Supervisión, artículos 89 al 95 y Sección III. De la Intervención Administrativa y Gerencial, artículos 96 al 98.

Capítulo VI. De las Sanciones Administrativas, artículos 99 al 102.

Capítulo VII. De los Delitos, artículos 103 al 108 Bis.

Capítulo IX. De las Disposiciones Generales, artículos 111 al 123.

Transitorios, artículos primero al décimo noveno.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52.pdf>

#### **4. Ley del Seguro Social.**

Título Primero. Disposiciones Generales, Capítulo Único, artículos 1º al 10.

Título Segundo. Del Régimen Obligatorio, Capítulo I. Generalidades, artículos 11 al 26 y Capítulo VI. Del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, artículos 152 al 200.





Ley del Seguro Social.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92\\_020719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_020719.pdf)

**5. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Título Primero. De las Disposiciones Generales, artículos 1º al 16.

Título Segundo. Del Régimen Obligatorio, Capítulo VI. Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, artículos 76 al 113.

Transitorios, artículos del primero al décimo segundo.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE\\_040619.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf)

**6. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Artículos del 1º al 13, 29, 30, 32, 34, 37 al 40, 43, 43bis y 59.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/86\\_010519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/86_010519.pdf)

**7. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

Título Segundo. Del Régimen Jurídico de los Actos Administrativos, artículos 3 al 11.

Título Tercero. Del Procedimiento Administrativo, Capítulo Primero. Disposiciones Generales, artículos 12 al 18 y Capítulo Quinto. Del Acceso a la Documentación e Información, artículos 33 y 34.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112\\_180518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf)

**8. Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.**

Título Primero. Del Juicio Contencioso Administrativo Federal, Disposiciones Generales, artículos 1º al 7 y Capítulo II. De la Improcedencia y del sobreseimiento, artículos 8 y 9.

Título Segundo. De la Substanciación y Resolución del Juicio, artículos 13 al 58-15.

Título Cuarto. Disposiciones Finales, artículos 65 al 74.

Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCA\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCA_270117.pdf)

**9. Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Libro Primero. Disposiciones sustantivas

Título Primero, artículos 1º al 14

Título Segundo. Mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas, artículos 15 al 48

Título Tercero. De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, artículos 49 al 74

Título Cuarto. Sanciones, artículos 75 al 89.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf)

**10. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

**11. LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**





LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp\\_150618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp_150618.pdf)

## 12. Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Capítulo I. Disposiciones Preliminares, artículos 1º y 2º.

Capítulo II, De las Administradoras, las Comisiones que Cobren y las Sociedades de Inversión, artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26 y 27.

Capítulo III, Disposiciones Comunes para los Trabajadores y para los Trabajadores No Afiliados, artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 44, 45, 46, 47, 48, 52 y 54.

Capítulo VI, De la Participación de las Empresas Operadoras en Beneficio de los Trabajadores y de los Trabajadores no Afiliados, artículos, 67, 68 y 69.

Capítulo VIII, De los Fondos de Previsión Social, artículos 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.

Capítulo XI, De la Contabilidad y Automatización, artículos 106 al 113.

Capítulo XIII, De la Inspección de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos 124 al 138.

Capítulo XIV, De la Vigilancia de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos 139 al 141.

Capítulo XVII, Disposiciones Generales, artículos 154 y 155.

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LSAR.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSAR.pdf)

## 13. Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Título Primero. Bases de Organización, artículos 1º y 2.

Título Segundo. Estructura, artículos 3 al 23.

Título Tercero. Disposiciones Generales, artículos 24 al 31.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65704/reglamento-reglamento\\_interior.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65704/reglamento-reglamento_interior.pdf)

## 14. Ley Federal del Trabajo.

Título Primero. Principios Generales, artículos 1º al 19.

Título Segundo. Relaciones Individuales de Trabajo, artículos 20 al 55.

Título Tercero. Condiciones de Trabajo, artículos 56 al 131.

Título Noveno. Riesgos de Trabajo, artículos 472 al 512.

Título Decimo. Prescripción, artículos 516 al 522.

Título Catorce Derecho Procesal del Trabajo. Capítulo I. Principios procesales artículos 685 al 688, Capítulo II. De la Capacidad, Personalidad y Legitimación, artículos 689 al 697, Capítulo IX. De los incidentes, artículos 761 al 764, Capítulo X. De la acumulación, artículos 766 al 770, Capítulo XI. De la continuación del proceso y de la caducidad, artículos 771 al 775, Capítulo XII. De las pruebas, artículos 776 al 836-D, Capítulo XIII. De las resoluciones laborales artículos 837 al 848, Capítulo XVII. Procedimiento ordinario ante las juntas de conciliación y arbitraje, artículos 870 al 891 y Capítulo XVIII. De los procedimientos especiales, artículos 892 al 899, Sección Primera, Conflictos Individuales de Seguridad Social, artículos 899-A al 899-G.

Ley Federal del Trabajo

<https://www.personal.unam.mx/dgpe/docs/leyFedTrabajo.pdf>

## 15. Normatividad emitida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

DISPOSICIONES de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015.





Título Primero, Disposiciones Generales, artículos 2, 4, 5, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Título Tercero, De la Operación de las Administradoras y de las Empresas Operadoras, artículos 60 al 65, del 70 al 75, del 90 al 93.

Título Quinto, Del Registro, Apertura y Traspaso de Cuentas Individuales, artículos 134 al 196.

Título Sexto, de la Administración de Cuentas Individuales, artículos 197 al 216; 296 al 299, del 337 al 346; y del 350 al 353.

Título Séptimo, Del Procedimiento para el Envío de Documentos Digitales y Notificaciones por Correo Electrónico de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos, 458 al 477.

Anexo A, Contrato de Administración de Fondos para el Retiro y Anexo B Factores de Autenticación.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/469868/DISPOSICIONES\\_EN\\_MATERIA\\_DE\\_OPERACIONES\\_COMPILACION\\_20190618.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/469868/DISPOSICIONES_EN_MATERIA_DE_OPERACIONES_COMPILACION_20190618.pdf)

**DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015.**

TÍTULO I. Disposiciones Generales

TÍTULO II. De la Administración de Riesgos Financieros de la Sociedad de Inversión

TÍTULO III. Disposiciones en materia de Inversiones

TÍTULO IV. De las Sanas Prácticas

TÍTULO V. De la proveeduría de precios y de la valuación de los activos objeto de inversión

TÍTULO VI. Del acceso a los mercados internacionales

TÍTULO VII. Del custodio

TÍTULO VIII. De las operaciones con derivados

TÍTULO IX. De la operación con estructuras vinculadas a subyacentes

TÍTULO X. De la operación con instrumentos estructurados

TÍTULO XI. Del incumplimiento al régimen de inversión y a las presentes disposiciones

TÍTULO XII. De la recomposición de cartera de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

TÍTULO XIII. De los prospectos de información, folletos explicativos y su actualización

TÍTULO XIV. De la elección de la inversión de los recursos de la subcuenta del seguro de retiro, subcuenta de ahorro para el retiro y el ahorro voluntario

TÍTULO XV. Disposiciones Finales.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/461743/COMPILACION\\_DISPOSICIONES\\_EN\\_MATERIA\\_FINANCIERA\\_20190515.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/461743/COMPILACION_DISPOSICIONES_EN_MATERIA_FINANCIERA_20190515.pdf)

#### Bibliografía:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf)

2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_090819.pdf)

3. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52.pdf>

4. Ley del Seguro Social.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92\\_020719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_020719.pdf)

5. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)





[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE\\_040619.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf)

6. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/86\\_010519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/86_010519.pdf)

7. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112\\_180518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf)

8. Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCA\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCA_270117.pdf)

9. Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf)

10. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

11. LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp\\_150618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp_150618.pdf)

12. Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LSAR.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSAR.pdf)

13. Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65704/reglamento-reglamento\\_interior.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65704/reglamento-reglamento_interior.pdf)

14. Ley Federal del Trabajo

<https://www.personal.unam.mx/dgpe/docs/leyFedTrabajo.pdf>

15. Normatividad emitida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/469868/DISPOSICIONES\\_EN\\_MATERIA\\_DE\\_OPERACIONES\\_COMPILACION\\_N\\_20190618.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/469868/DISPOSICIONES_EN_MATERIA_DE_OPERACIONES_COMPILACION_N_20190618.pdf)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/461743/COMPILACION\\_N\\_DISPOSICIONES\\_EN\\_MATERIA\\_FINANCIERA\\_20190515.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/461743/COMPILACION_N_DISPOSICIONES_EN_MATERIA_FINANCIERA_20190515.pdf)





## TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

### **PLAZA: SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS - 06-D00-1-M2C015P-0001131-E-C-M**

#### 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Título Primero, Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías.
- Título Cuarto, De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonio del Estado.
- Título Sexto, Del Trabajo y de la Previsión Social.
- Título séptimo. Prevenciones generales.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/l\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/l_090819.pdf)

#### 2. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

- Título Primero
- Título Segundo. Derechos y obligaciones de los trabajadores y de los titulares.
- Título Sexto. De las prescripciones.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111\\_010519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111_010519.pdf)

#### 3. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

- Título tercero. De los Lineamientos generales para el ejercicio fiscal

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2019\\_281218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2019_281218.pdf)

#### 4. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta

- Título IV. De las personas físicas, Disposiciones Generales.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LISR\\_060516.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LISR_060516.pdf)

#### 5. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

- Título Segundo. Del régimen Obligatorio

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE\\_040619.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf)

#### 6. Ley General de Responsabilidades Administrativas

- Título Primero. Capítulo II. Principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos
- Título Segundo. Mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas, Capítulo III. De los instrumentos de rendición de cuentas, Sección Primera, Segunda y Tercera y Sexta.
- Título Tercero. De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Capítulo II.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf)

#### 7. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Título Primero. Disposiciones Generales
- Título Segundo. Responsables en materia de transparencia y acceso a la información. Capítulo I. Del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales.
- Título Tercero. Obligaciones de transparencia, Capítulo I. De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.
- Título Cuarto. Información clasificada.





<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

8. ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019)

9. Acuerdo de Integridad de la CONSAR

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/478340/Acuerdo\\_Institucional\\_de\\_Integridad\\_de\\_la\\_CONSAR\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/478340/Acuerdo_Institucional_de_Integridad_de_la_CONSAR_2019.pdf)

10. Ley Orgánica de la Administración Pública.

- Título Segundo. De la administración Pública centralizada. Capítulo I, De las secretarías de estado.
- Capítulo II. De la competencia de las secretarías de estado y consejería jurídica del ejecutivo federal.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo13235.pdf>

11. ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

- Condiciones Generales de Trabajo
- Descansos
- Vacaciones
- Licencias
- Ocupación de plazas
- Estímulos y recompensas
- Remuneraciones
- Tabuladores

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5547537&fecha=31/12/2018](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547537&fecha=31/12/2018)

12. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

- Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo Único. De la Naturaleza y objeto de la Ley. Artículos 1 al 7.
- Título Tercero. De la Estructura del Sistema de Servicio Profesional de Carrera. Capítulo Primero. Consideraciones preliminares. Artículo 13.
- Del Subsistema de Planeación de los Recursos Humanos. Artículo 14.
- Del Registro Único Del Servicio Profesional de Carrera. Artículos 15 al 20.
- De la Estructura Orgánica Del Sistema. artículos 67 al 69.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf>

13. Reglamento de Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

- Capítulo Octavo, Del Subsistema de Planeación de los Recursos Humanos. Artículos 21 al 26.
- Del Registro Único del Servicio Publico Profesional, artículos 27 al 28.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LSPCAPF.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.pdf)





14. ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en mismo medio de difusión oficial.

-Título Segundo. De la Planeación de la Organización, Capítulo I Diseño y Transformación: numeral 10

-Capítulo II Aprobación y Registro, numerales 11, 12 y 13; Capítulo III, De la

-Conservación Aprobación y Registro de la Estructura, numeral 14;

-Capítulo IV, Dictamen Organizacional; numerales 15 y 16,

-Capítulo V. De los Puestos, artículo 17, Capítulo VI de la Descripción y Perfil, numerales 18, 19 y 20;

-Capítulo VII, Valuación de Puestos, numerales 21 al 31.

-Capitulo VIII, Manuales de organización, numeral 31 bis.

-Título Tercero, De la Planeación de los Recursos Humanos, Capítulo III, Desarrollo del Capital Humano, Capítulo V, Del Registro de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, numerales 77 al 92

[https://www.trabajaen.gob.mx/info/manual\\_adm\\_spc\\_27\\_11\\_18\\_v1.pdf](https://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_27_11_18_v1.pdf)

15. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma DOF 30-03-2016

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFPRH\\_300316.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf)

16. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Título Primero

Título Segundo

Titulo Tercero

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_301215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf)

17. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2019\\_281218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2019_281218.pdf)

18. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- Título Tercero, Del Procedimiento Administrativo, Capitulo Cuarto. De los Términos y Plazos.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112\\_180518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf)





## TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

### **PLAZA: DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INTELIGENCIA OPERATIVA - 06-D00-1-M2C025P-0001363-E-C-A**

- **NORMATIVIDAD DEL SAR**

#### **1. LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO**

CAPITULO II: De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Sección I: De la Comisión

Sección II: De los Órganos de Gobierno

CAPITULO III: De los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Sección I: De las Administradoras de Fondos para el Retiro

Sección III: Disposiciones Comunes

Sección IV: De las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR

CAPITULO IV: De la Cuenta Individual y de los Planes de Pensiones Establecidos por Patrones o Derivados de Contratación Colectiva

Sección I: De la Cuenta Individual

CAPITULO V: De la Supervisión de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Sección II: De la Supervisión

CAPITULO VI: De las Sanciones Administrativas

CAPITULO IX: De las Disposiciones Generales

#### **2. LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

TITULO SEGUNDO: DEL REGIMEN OBLIGATORIO

CAPITULO I: GENERALIDADES

CAPITULO II: DE LAS BASES DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS

CAPITULO VI: DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

#### **3. LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

TÍTULO PRIMERO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO SEGUNDO: DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO

CAPÍTULO I: SUELDOS, CUOTAS Y APORTACIONES

CAPÍTULO IV: DE LAS PENSIONES

CAPÍTULO VI: SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

#### **4. LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA**

TÍTULO I: Disposiciones Preliminares

TÍTULO III: Disposiciones Generales

CAPÍTULO I: De la Autorización

TÍTULO IV: De las Autorizaciones Temporales y Operación con Activos Virtuales

CAPÍTULO I: De la Autorización de Modelos Novedosos

CAPÍTULO II: De los Modelos Novedosos en Entidades Reguladas

CAPÍTULO IV: Otras Obligaciones y de la Revocación de las Autorizaciones Temporales

#### **5. REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO**

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS TRABAJADORES Y PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS

Sección I: De sus Derechos en General

Sección II: De la Integración de la Cuenta Individual

Sección III: Del Proceso de Registro de los Trabajadores y de los Trabajadores no Afiliados





Sección IV: Del Traspaso de Cuentas Individuales

Sección V: De las Aportaciones Voluntarias

Sección VI: De la Información sobre la Cuenta Individual

Sección VII: Del Retiro de Recursos de las Cuentas Individuales de los Trabajadores

Sección VIII: De la Asignación de las Cuentas Individuales de los Trabajadores que no elijan Administradora

CAPÍTULO IV: DE LA RECEPCIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES

CAPÍTULO V: DE LA DISPERSIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES

CAPÍTULO VI: DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS OPERADORAS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS

Sección I: De las Empresas Operadoras

Sección II: Del Manual de Procedimientos Transaccionales

## **6. REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

TÍTULO PRIMERO: BASES DE ORGANIZACIÓN

TÍTULO SEGUNDO: ESTRUCTURA

CAPÍTULO PRIMERO: De la Junta de Gobierno

CAPÍTULO SEGUNDO: Del Comité Consultivo y de Vigilancia

CAPÍTULO TERCERO: De la Presidencia

CAPÍTULO CUARTO: De las Facultades Genéricas de los Titulares de las Vicepresidencias y de las Coordinaciones Generales

CAPÍTULO QUINTO: De las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, Direcciones Generales Adjuntas y el Órgano Interno de Control

Artículos 16 y 17

TÍTULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

## **7. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO**

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO TERCERO: DE LA OPERACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS Y DE LAS EMPRESAS OPERADORAS

Capítulo I: Disposiciones Generales

Capítulo III: De las Prestadoras de Servicio

Capítulo V: De la Seguridad de la Información, Continuidad en la Operación y Administración del Riesgo Operativo

TÍTULO CUARTO: DE LAS BASES DE DATOS

Capítulo I: Disposiciones Generales

Capítulo II: De la Actualización de Datos de los Trabajadores

Capítulo III: De la Asignación de Cuentas Individuales

TÍTULO QUINTO: DEL REGISTRO, APERTURA Y TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES

Capítulo I: Disposiciones Preliminares

Capítulo II: De la Apertura de Cuentas Individuales

Capítulo III: Del Registro de Cuentas Individuales

Capítulo IV: Del Traspaso de Cuentas Individuales

Capítulo V: Disposiciones Generales del Registro y Traspaso

TÍTULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES

Capítulo I: Del Expediente Electrónico

Capítulo II: De la Recertificación

Capítulo III: De la Administración de Cuentas Individuales

Capítulo IV: De la Elección de Sociedades de Inversión

Capítulo V: De la Unificación y Separación de Cuentas Individuales

Capítulo VI: De la Información de las Cuentas Individuales y del Estado de Cuenta

Capítulo VII: De la Subcuenta de Vivienda

Capítulo VIII: De la Recaudación

Capítulo IX: De la Individualización de las Cuotas y Aportaciones y Ahorro Voluntario IMSS e ISSSTE

Capítulo XII: De la Disposición y Transferencia de Recursos





Capítulo XIII: Del Reintegro de Recursos derivado de un Retiro Parcial por Desempleo de Trabajadores afiliados al IMSS

Anexo "B": Factores de autenticación

Anexo "C": Documento de Rendimiento Neto

**8. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR MODELOS NOVEDOSOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA**

Capítulo Primero: Disposiciones generales

Capítulo Segundo: De la información adicional para obtener autorización

Capítulo Tercero: De los criterios y condiciones adicionales para el otorgamiento de la autorización

Capítulo Cuarto: Del Registro, sus Inscripciones y Anotaciones

Capítulo Quinto: De los reportes periódicos de información de actividades

**9. CIRCULAR CONSAR 19-8, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA INFORMACIÓN QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

CAPITULO I: Disposiciones Generales

CAPITULO II: De la remisión de la información

**10. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN**

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Del contenido de los Programas de Autocorrección

Capítulo III: Del procedimiento

Capítulo IV: Del seguimiento a los Programas de Autocorrección

Capítulo V: Disposiciones Finales

**11. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES

Sección I: Generalidades

CAPÍTULO II: DEL RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Sección I: De las Sociedades de Inversión Básicas

Anexo Q

**• ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Management Information Systems, Laudon & Laudon, 12 edición, Pearson Educación

Capítulos 1, 3, 6, 7, 8, 11

Decision Support and Business Intelligence Systems, Efraim Turban, Ramesh Sharda, Dursun Delen, 9<sup>th</sup> Edition, Prentice Hall

Capítulos 1, 2, 3, 4, 8, 11, 14

